



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 02 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 135/97, y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 02-09-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

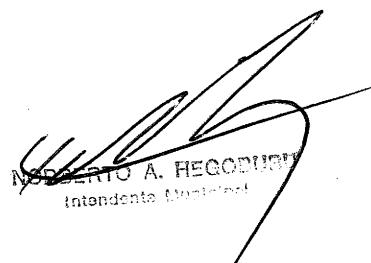
DECRETA

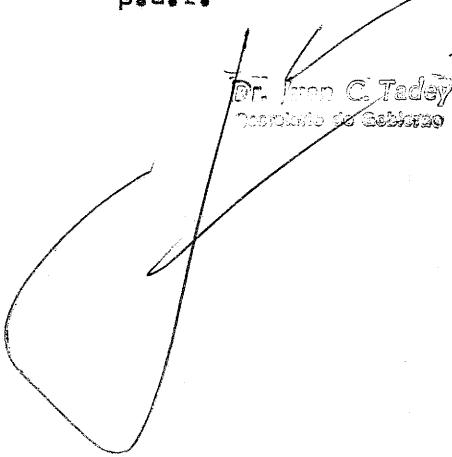
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 135/97, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1577
p.d.e.r.




ROBERTO A. HECQUELLI
Intendente Municipal


Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal nº 709 IM./96, mediante el cual consta que el Sr. OBLITAS CARLOS ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-G- 242-22 cuenta municipal nº 11.103/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud del Sr. ORTIZ ANDRES;

Que conforme al expediente municipal nº 416 HCD/97, a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. aceptar al Sr. OBLITAS CARLOS -----domiciliado en Juncal 2320 piso 10º A de la Capital Federal donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- G-242-22 cuenta municipal nº 11.103/00, ubicado en Santa Clara del Mar; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.-----

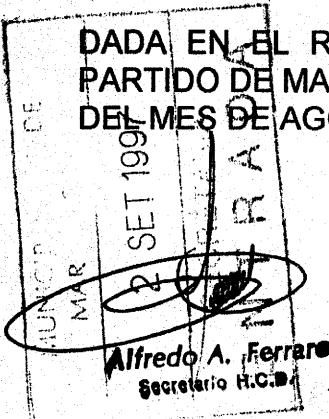
ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado -----en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita a la Sra. ORTIZ -----ANDRES DNI 6.134.768, el lote de terreno denominado catastralmente como IV- G- 242- 22 Cuenta Municipal nº 11.103/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º) De forma.-----

ORDENANZA N° 135.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante